



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
CONTRATACIÓN

Expediente número 162/2015  
Número de resolución: 721/2015

**RESOLUCIÓN, POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE GRANADA, DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE PRESIDENCIA, CONTRATACIÓN Y TRANSPARENCIA, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE TALLERES DE ANIMACIÓN SOCIO-CULTURAL PARA EL DISTRITO ALBAYZIN.**

Visto expediente *número 162/2015* del Área de Contratación, relativo al contrato menor de **servicios de talleres de animación socio-cultural para el Distrito Albayzin** y, teniendo en cuenta el informe de la Jefa de Servicio de Contratación y el favorable de Intervención, obrantes en el expediente, *en uso de las funciones delegadas por la Junta de Gobierno Local (acuerdo número 588 de la sesión celebrada el día veintiséis de junio de dos mil quince)* y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en artículo 110.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP)

**RESUELVO:**

**PRIMERO.- ADJUDICAR**, mediante contrato menor, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 y 138.3 del TRLCSP, el contrato de servicios de talleres de animación socio-cultural para el Distrito Albayzin, a la mercantil EBONE SERVICIOS, EDUCACIÓN Y DEPORTE, S.L., que se compromete a ejecutar el mismo por un precio de 13,22 €/hora de taller (sin IVA), con un importe máximo de 8.264,47 €, al que corresponde por IVA la cuantía de 1.735,53 €, totalizándose la oferta en **10.000 €**.

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto derivado del presente expediente, con cargo a la aplicación presupuestaria número 1008 92401 22699, denominada FUNCIONAMIENTO CENTRO CÍVICO ALBAICÍN, imputándose 1.400 € con cargo al presupuesto de 2015 y reservando 8.600 € para el presupuesto de 2016.

*Contra la anterior Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o bien, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada. No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.*

Granada, 16 de octubre de 2015

El Teniente de Alcalde Delegado de Presidencia,  
Contratación y Transparencia,

Sebastián Pérez Ortiz

